

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 30 de junio del año 2021 en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós 1, sita en el término municipal de L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), cuyo titular Enresa está autorizado para la ejecución de las actividades de vigilancia y mantenimiento de la misma, según la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 17 de enero de 2005 por la que se autoriza su fase de latencia.

El titular fue informado al comienzo de la inspección que la misma tenía por objeto: la revisión de las últimas actuaciones realizadas desde la última inspección en relación a los requisitos de vigilancia establecidos en el Programa de vigilancia de la instalación y en otros documentos de la instalación; la revisión de los datos del informe anual de 2020: la revisión del diario de operación. Otros temas tratados durante la inspección fue la revisión del estado de licenciamiento de los procesos en marcha. Todo ello, de acuerdo a la agenda de inspección que se remitió a la instalación con anterioridad (anexo). Se dejó para la siguiente inspección la revisión del cumplimiento del Plan de formación.

La inspección fue recibida por don _____, director de la instalación, don _____ jefe de latencia de la instalación, por don _____ supervisor de la misma, por don _____, técnico experto de protección radiológica de la instalación, por don _____, del departamento de Seguridad y Licenciamiento de Enresa (Madrid), por doña _____ del departamento de Proyectos de Clausura de Enresa (Madrid), por don _____ del departamento de gestión de calidad (Applus). También estaban presentes don _____

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrá la consideración de documentos públicos y podrá ser publicada de

oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico y por los representantes del titular de la instalación, así como de las comprobaciones técnicas y documentales realizadas, resulta lo siguiente:

- Al comienzo de la Inspección, el inspector solicitó y le fue entregado el estadillo con el cumplimiento de los requisitos de vigilancia exigidos en el periodo transcurrido del año 2020 y del 2021 hasta la fecha de la Inspección revisando la documentación acreditativa del cumplimiento de determinados requisitos de vigilancia incluidos en la relación antes referida.
- Los mencionados estadillos relacionan las vigilancias periódicas que establecen los distintos documentos oficiales de la instalación (Especificaciones Técnicas en Latencia ETL, Programa de Vigilancia en Latencia PVL, Programa de Protección contra Incendios PCI, Manual de Cálculo de Dosis MCD, Manual de Protección Radiológica MPR y Plan de emergencia Interior PEI.
- El 29 de diciembre de 2020, la empresa procedió al mantenimiento preventivo de la vigilancia del sistema de alimentación ininterrumpida SAI, en cumplimiento de la prueba anual que determina el apartado 3.1 del Plan de Vigilancia Fase de Latencia de Vandellós 1.
- La verificación de la capacidad disponible de la batería del equipo de tensión segura se llevó a cabo siguiendo el procedimiento 058-PC-CV-0024 "Prueba funcional del ETS y 24/48 VCC", en concreto lo especificado en sus anexos 2 y 3, con las baterías en flotación y en descarga.
- El resultado de la verificación anterior resultó en que los dos módulos de baterías en descarga mantuvieron una capacidad disponible superior al 80 % de su valor nominal, únicamente durante los primeros 90 minutos, y no durante los 180 minutos requeridos en su criterio de aceptación, declarando por tanto la SAI no operativo
- Las especificaciones del sistema de alimentación ininterrumpida indica que una vez detectada la no operatividad del mismo, se debe proceder a la sustitución de la totalidad de las baterías en un plazo no superior a seis meses.

- En el momento de la Inspección, transcurridos justamente los seis meses requeridos para su reemplazo, las baterías todavía no habían sido sustituidas, siguiendo en servicio las anteriores. Este hecho constituye un incumplimiento de las acciones correctoras contempladas en el apartado 4.4 del procedimiento 058-PC-CV-0024 mencionado.
- El titular manifestó que el retraso de la empresa en el suministro de las nuevas baterías para el equipo de tensión la falta segura ha hecho imposible cumplir la acción correctora especificada en el procedimiento 058-PC-CV-0024 antes mencionado.
- La empresa indica que la nueva fecha de suministro de las nuevas baterías será el 8 de agosto, atribuyendo el retraso del suministro a dificultades y retrasos sobrevenidos derivados de la pandemia y del bloqueo provocado por un carguero de gran volumen en el canal de Suez durante el mes de marzo.
- El titular manifestó que las baterías actuales, aún sin cumplir los criterios de aceptación del procedimiento antes mencionado, siguen manteniendo suficiente capacidad para poder hacer frente a posibles sucesos que precisen de alimentación ininterrumpida durante el periodo de tiempo que se contempla antes de su sustitución.
- Desde que no se cumpliera el criterio de aceptación, el titular manifestó haber realizado dos descargas de las baterías con el consumo real de la instalación (marzo y junio de 2021), dando como resultado una autonomía de entre 8 y 9 horas en ambos casos, superior a las 3 horas establecidas en el apartado 4.2.4. "Verificación de la hermeticidad y capacidad disponible de la batería del SAI" del procedimiento 058-PC-CV-0024, para el régimen de descargas demandado por la instalación.
- El incumplimiento de la acción correctora descrita no tiene, según el titular, la clasificación de suceso anormal notificable, aunque se comunicó al CSN con una semana de antelación a la Inspección, el previsible incumplimiento de la acción correctora especificada en la fecha prevista para la misma.
- Se comprobó la realización de la verificación de junio de las medidas de depresión del cajón del reactor (intervención nº 9830) que se llevó a cabo el 23 de dicho mes.
- A requerimiento de la Inspección se suministró un gráfico con los resultados históricos de los datos termodinámicos del interior de la atmósfera del cajón de reactor frente a la atmósfera exterior (presión y temperatura).

- Se observa en dicho gráfico la evolución temporal de la diferencia de presión que responde a los ciclos térmicos ambientales del exterior y alteraciones en los periodos en los que se realizan las pruebas de estanquidad del cajón.
- Se comprobaron los últimos controles, con resultados satisfactorios, del estado de los filtros de ventilación del ATOC, que coincidieron con las verificaciones de la disponibilidad del sistema de ventilación del ATOC (intervenciones 9648 y 9836 de marzo y junio) y las pruebas funcionales de dicho sistema (intervenciones 9529 y 9713 de enero y abril respectivamente)
- La orden de intervención 9710 correspondiente a la última vigilancia radiológica semestral de la atmósfera del interior del DTG responde al requerimiento 5.4.2 del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior para la estimación de dosis al exterior en caso de descargas de efluentes gaseosos.
- Esta intervención 9710 se inició en marzo con la toma de muestras del interior del DTG con muestreador habilitado en la cava del reactor, y concluyó en junio tras la recepción de los análisis de las muestras efectuados por
- El titular manifestó que antes del 31 de julio se remitirá al CSN la propuesta de la revisión del Plan de Emergencia Interior motivada por la instrucción IS-44, junto a los informes justificativos de las modificaciones.
- El envío al CSN del informe anual de Programa de vigilancia de las aguas subterráneas y de terreno contaminado en las zonas de la antigua conducción SROA se ha retrasado. El titular manifestó que el envío de dicho informe se producirá en breve.
- La Inspección revisó las últimas anotaciones del diario de operación de la instalación constatándose la correcta cumplimentación del mismo.
- La Inspección visitó la ubicación de un nuevo tanque metálico construido para provisionar el agua del sistema de protección contra incendios (PCI) cuyo montaje ha concluido y está en servicio.
- La Inspección visitó el exterior del almacén ATOC, donde se almacenen los materiales desclasificables donde se procedió a efectuar medidas de tasa de exposición en distintos puntos, resultando las siguientes medidas en los puntos recorridos:
 - **ATOC 3** en contacto y a 1 metro
 - **ATOC 1 (puerta)** en área

- **ATOC 8** en área

En la reunión de cierre, se puso de manifiesto que durante la Inspección se detectó el incumplimiento del apartado el apartado 4.4 del procedimiento 058-PC-CV-0024, al haber transcurrido seis meses sin que se hayan sustituido las baterías del equipo de tensión segura una vez detectado la no superación del criterio de aceptación de su prueba funcional, lo que dará lugar a la emisión de la correspondiente desviación.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo y la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós 1 para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Anexo

Agenda de Inspección

Datos identificativos de la Inspección

Referencia del Expediente de Inspección	VA1/INSP/2021/56
Instalación	Vandellós 1
Lugar (a) de la inspección	a) Presencial: Central nuclear / Vandellós 1
Fecha inicio	29/06/2021
Fecha fin	29/06/2021
Alcance de la inspección:	Control de proyecto
Tipo de inspección	Genérica planificada
Procedimiento aplicable	PG.04.03

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (10:30 a 14:00).

2. Desarrollo de la inspección.

2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes temas / documentos

1. Plan de Vigilancia para la fase de latencia. Últimas actuaciones realizadas
2. Revisión de datos del informe anual 2020
3. Revisión de libros y registros de la instalación
4. Cumplimiento del Plan de formación 2021
 - Formación en protección radiológica
 - Formación en garantía de calidad
 - Formación sobre actuaciones en emergencias
 - Formación sobre la vigilancia operativa fuera de jornada laboral

2.2. Otros temas a tratar:

Desclasificación residuos del ATOC
Licenciamiento

2.3. Recorridos por planta

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Madrid, 21 de julio de 2021

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040-MADRID

Atn.: Dirección Técnica de Protección Radiológica

Ref.: 058-CR-IS-2021-0020

Asunto: Latencia Vandellos 1. Acta de Inspección CSN/AIN/VA1/21/844.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto se remite, debidamente cumplimentada, el Acta de Inspección CSN/AIN/VA1/21/844, en la que se incluyen nuestros comentarios a la misma.

Atentamente.

Director Técnico

Anexo: Citado

TRAMITE ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/VA1/21/844

Página 5 de 5, párrafo primero

Donde dice: “En la reunión de cierre, se puso de manifiesto que durante la Inspección se detectó el Incumplimiento...”, debería decir: “En la reunión de cierre, se puso de manifiesto que durante la Inspección se constató el Incumplimiento...”.

Adicionalmente, Enresa desea aclarar que en el transcurso de la Inspección se mostraron los registros de las incidencias ingresadas en el Sistema Integral de Mejoras (SIM), códigos 058-PD-CV-0043 (de fecha enero 2021) y 058-PD-CV-0046 (de fecha junio 2021) que recogen las actuaciones del titular en relación con el mantenimiento preventivo de la vigilancia del sistema de alimentación ininterrumpida SAI, y los problemas de suministro de las baterías, derivados por los efectos de la pandemia y del incidente del buque en el canal de Suez.

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.

Madrid, a 21 de julio de 2021

Director Técnico



CSN/DAIN/VA1/21/844

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el trámite del Acta de referencia CSN/AIN/VA1/21/844, el inspector que la suscribe declara:

Página 5 de 5, párrafo primero.

Se acepta sustituir la redacción de “se detectó el incumplimiento” por la de “se constató el incumplimiento”

Se acepta la aclaración acerca de la incorporación al Sistema Integral de Mejoras (SIM) de las actuaciones del titular en relación al incumplimiento constatado, aunque no modifican el contenido del acta

Se acepta el comentario adicional respecto a la confidencialidad de la información contenida en la misma

En Madrid, en la fecha que figura en la firma digital.

Fdo.:

INSPECTOR